

Lic. Roberto García Urbano
Presidente Municipal
Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36400
Purísima del Rincón, Gto.
Presente.

«2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato»

En relación con la **Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal**, por el periodo comprendido de **enero a diciembre del ejercicio 2022**, dictaminado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado mediante acuerdo notificado al sujeto fiscalizado el 5 de abril de 2024, por el presente hago de su conocimiento lo siguiente:

Atendiendo a que a la fecha ha fenecido el término para la atención de las recomendaciones derivadas del Informe de Resultados de la precitada revisión; anexo al presente le remito el correspondiente Informe de Seguimiento.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 párrafo cuarto, fracción IX, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3 fracción IX, 4, 37 fracción VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 77 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 7, 8 fracción XVI y 10 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; y disposiciones todas ellas aplicables de conformidad con los artículos Segundo Transitorio de los Decretos número 277 publicado el 18 de diciembre de 2017 y 299 publicado el 8 de enero de 2024.

Atentamente

El Secretario Técnico

C.P. Hugo Arturo Pérez Guzmán

Con copia para:

Ing. Rogelio Ayala Gómez– Director de Obras Públicas Municipales. Para conocimiento y efectos.

Lic. Arturo Sandoval Viurquez – Contralor Municipal. Mismo fin.

Expediente.

JGPG / MMM / car

Municipio de Purísima del Rincón, Gto.



INFORME DE SEGUIMIENTO

**Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal
Enero a diciembre del ejercicio 2022
23_AIP_CPG_MPRR_2022**

Guanajuato, Gto., a 17 de junio de 2024

«2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato»

RECOMENDACIONES GENERALES

Carretera Guanajuato-Silao Km. 6.5, Frente a la Glorieta Santa Fe | Tels.: (473) 735-28-00 | Guanajuato, Gto. C.P. 36250

www.aseg.gob.mx

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. OBJETIVO Y ALCANCE.....	2
III. ANTECEDENTES.....	2
IV. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RECOMENDACIONES.....	3
V. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	12
VI. CONCLUSIONES.....	12
VII.FIRMA ELECTRÓNICA.....	13



Por su enfoque y alcance, el presente informe de seguimiento es una acción de la **ASEG** por contribuir con la Meta 16.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, toda vez que, mediante las recomendaciones generales de control interno se busca crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.



La normativa referida en el presente documento, es de conformidad con el artículo Segundo transitorio, Auditorías vigentes, del Decreto 299, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 8 de enero 2024, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato: «Las auditorías que se encuentren en trámite ante la Auditoría Superior del Estado a la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán su trámite hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio».

I. INTRODUCCIÓN.

El seguimiento se enfoca en si el ente auditado ha abordado adecuadamente los problemas y remediado las condiciones subyacentes tras un periodo razonable de tiempo. Al llevar a cabo el seguimiento este ente auditor se concentra en los resultados y recomendaciones que siguen siendo relevantes al momento del seguimiento con un enfoque imparcial e independiente. El seguimiento contribuye a una mejor comprensión del valor añadido por la auditoría en un determinado periodo de tiempo.

Así entonces, el presente informe de seguimiento se emite acorde a lo dispuesto en los artículos 66 fracción IX, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3 fracción IX, 4, 37 fracción VII, 65, 66 y 82 fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 3, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción II, 3 fracción V, 7, 8 fracción XVI, 10 fracción III y 41 fracción XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

II. OBJETIVO Y ALCANCE.

En cumplimiento a las disposiciones normativas antes citadas, así como al acuerdo legislativo respectivo del Pleno del Congreso del Estado, se establece como objetivo del presente: analizar la atención brindada a las recomendaciones formuladas por este órgano técnico en su informe de resultados aprobado y determinar en su caso, la expedición o no de la constancia de atención a las mismas.

En ese tenor, el presente informe se refiere exclusivamente a las recomendaciones pendientes de atender por parte del sujeto fiscalizado, sin considerar aquellas respecto de las cuales a la fecha del informe de resultados se hayan atendido.

III. ANTECEDENTES.

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024, aprobó el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal de Purísima del Rincón, Gto., correspondiente al periodo enero a diciembre del ejercicio 2022.

Con base en el acuerdo tomado en dicha sesión, se dio vista del informe de resultados al Municipio de Purísima del Rincón, Gto., el 5 de abril de 2024 para que atendieran las recomendaciones pendientes.

Recomendaciones sujetas a seguimiento por encontrarse pendientes de atender ante esta entidad de fiscalización:

Recomendación		
Número	Título	Valoración
001	Cantidades de Obra. Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-016 (2 de 2)	No atendida
002	Cantidades de Obra. Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-042 (2 DE 2)	No atendida
003	Comité de Obra	No atendida
004	Adjudicación Directa	No atendida
005	Estimaciones	No atendida
006	Recuperaciones	No atendida
007	Liberación de garantía de vicios ocultos	No atendida

IV. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RECOMENDACIONES.

Conforme a la información proporcionada a esta fecha por el sujeto fiscalizado, se efectúa la siguiente valoración de las recomendaciones pendientes, de acuerdo con la numeración inserta en el informe de resultados respectivo.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

Recomendación Núm. 001: Cantidades de Obra. Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-016 (2 de 2)

Se recomienda que el Municipio evalúe, y en su caso considere la autorización de cantidades en seis conceptos de obra, de las cuales, no se acredita su ejecución, referente a la obra: «*Construcción de banquetas y ciclovía en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad de Potrerillos (Guanajal), en la calle Faja de Oro.*»

La obra fue ejecutada al amparo del contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-016 del 27 de septiembre de 2022, por Desarrolladora SILMAR S.A. de C.V. El importe de las cantidades de los conceptos señalados asciende a \$36,336.31.

El detalle se muestra a continuación:

Estimación	Descripción	Precio unitario	Unidad	Autorizada	Cantidad Auditoría	Diferencia	Importe
2 SUB-BASES Y TERRAPLENES							
1(UNO) y 2 (DOS)	UEC.IV.10.140.10 "Subrasante con material inerte compactada al 95% de su PVSM por medios semimecánicos, en capas de 20 cm con incorporación de agua.(Norma SCT N-CTR-CAR-1-04-003-00)"	261.10	M3	237.50	217.80	19.70	5,143.67
1(UNO) y 2 (DOS)	UEC.IV.16.105.10 "Base hidráulica, con materiales pétreos procedentes de bancos que elija el contratista, compactada al 100 % conforme lo indicado en el proyecto, por unidad de obra terminada. N-CTR-CAR-1-04-002/03"	501.31	M3	190.00	181.06	8.94	4,481.71
3 PAVIMENTO EN CICLOVIA							
2 (DOS)	3.1 Carpeta asfáltica con mezcla en caliente de granulometría densa con materiales procedentes de bancos que elija el contratista incluyendo acarreo compactada al 95 % conforme lo ndicado en el proyecto, con cemento asfáltico gradoPG64-22, por unidad de obra terminada. N-CTR-CAR-1-04-006/09(sic)	4,825.89	M3	47.50	45.26	2.24	10,809.99
2 (DOS)	3.2 Riego de impregnacion a razon de 1.5 lt/m2 con emulsion asfaltica RR-2K, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.t. (sic)	34.17	M2	950.00	905.29	44.71	1,527.74
2 (DOS)	3.3 Arena para poreo para proteger el riego de impregnación, por unidad de obra terminada: N.CTR.CAR.1.04.004/00	425.17	M3	14.25	9.05	5.20	2,210.88
4 GUARNICION (CONCRETO PREMEZCLADO)							
1(UNO) y 2 (DOS)	UEC.UB.10.110.1 Guarnición trapezoidal en la orilla del pavimento con sección 0.15 x 0.20 x 0.40 m de concreto hidráulico normal de f'c=200 kg/cm2 colada en el lugar por unidad de obra terminada. N-CTR-CAR-1-02-010/00.	227.72	MI	950.00	918.60	31.40	7,150.41
Subtotal							31,324.41
IVA							5,011.91
Total							\$36,336.31

El pago de la estimación afectó a la cuenta: «123526121 Edificación no habitacional» con fuente de financiamiento municipal 2022, de acuerdo con lo siguiente:

Estimación		Documentos de Devengado		Documentos de Pago		Transferencia		Cuenta bancaria
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Autorización	Fecha	
1(UNO)	01-nov-22	1800152	28-12-22	5304995	28-dic-22	7445259002723	28-dic-22	BanBajo 152383890101
2(DOS)	29-nov-22	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

Nota:

(1) El devengado de la estimación se realizó en 2023, de acuerdo con la fecha de la estimación.

Los números generadores de los conceptos observados fueron autorizados por el Supervisor de la obra, designado mediante oficio MPR-OP-ASIGNACIÓN/2022-0016, del 27 de septiembre de 2022. Asimismo, la obra se encuentra cerrada administrativamente según Finiquito del 19 de diciembre 2022 y Acta de entrega recepción, del 19 de diciembre 2022. Las cantidades observadas de cada concepto son las cobradas conforme a finiquito.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

El sujeto fiscalizado no remitió información para atender la recomendación; en consecuencia, persiste la no atención a la misma, en virtud de que no acreditó acción alguna para su cumplimiento, ni justificó su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Valoración:

El estado que guarda la recomendación, subsiste al no contar con información o documentación para su valoración.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **No atendida**.

Recomendación Núm. 002: Cantidades de Obra. Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-042 (2 de 2)

Se recomienda que el Municipio evalúe, y en su caso considere la autorización de cantidades en tres conceptos de obra, de las cuales, no se acredita su ejecución, referente a la obra: «Construcción de calle con concreto en el municipio de Purísima del Rincón, Gto., en la localidad de Purísima de Bustos, en la colonia Francisco Villa, en la calle Felipe Angeles.» (sic).

La obra fue ejecutada al amparo del contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-042 del 14 de noviembre de 2022, por el Arq. Francisco Arriaga Carmona. El importe de las cantidades de los conceptos señalados asciende a \$34,575.01.

El detalle se muestra a continuación:

Estimación	Descripción	Precio unitario	Unidad	Autorizada	Cantidad Auditoría	Diferencia	Importe
5.0 BANQUETAS							
2 (DOS)	UEC.IV.10.150.1015 "Relleno para base de banquetas con material de banco que elija el contratista calidad de subrasante, compactada al 95% conforme lo indica en el proyecto, por unidad de obra terminada. N-CTR-CAR-1-01-011/00" (sic)	\$283.41	M3	233.22	223.76	9.46	\$2,681.06
2 (DOS)	UEC.UB.10.105.1010 Banqueta en la orilla del pavimento con ancho variable m y espesor de 10 cm de concreto hidráulico normal de f'c=150 kg/cm2 colada en el lugar por unidad de obra terminada, incluye: compactación y compensación de la superficie de desplante con material calidad subrasante, cimbras en fronteras, armado, colado, vibrado, curado, retiro de cimbra y limpieza. N-CTR-CAR-1-02-010/00.	295.06	M2	582.20	558.48	23.72	6,998.82
10.0 DESCARGAS DOMICILIAR (sic)							
2 (DOS)	UEC.UB.16.115.1010 "Registro sanitario de 40 x 60 x 80 cm a interiores construido con muro de tabique de barro rojo recocido 7 x 14 x 28 cm, asentado con mortero cemento arena proporción 1:5, terminado interior con mortero cemento arena proporción 1:5 de 2 cm de espesor acabado pulido, perímetro de concreto de 5 cm concreto f'c = 150 kg/cm2y plantilla de 5 cm de concreto f'c = 100 kg/cm2 (sin tapa). Incluye; trazo, nivelación, excavación y relleno."(sic)	2,236.24	PZA	15.00	6.00	9.00	20,126.16
Subtotal							29,806.04
IVA							4,768.97
Total							\$34,575.01

El pago de las estimaciones afectó a la cuenta: «123546141 División de Terrenos y Constr de Obras de Urbaniz» (sic) y fue financiado con recurso municipal 2022, de acuerdo con lo siguiente:

Estimación		Documentos de Devengado		Documentos de Pago		Transferencia		Cuenta bancaria
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Autorización	Fecha	
1(UNO)	13-dic-22	1800152	28-12-22	530499 5	28-dic-22	7445259002723	28-dic-22	BanBajío 152383890101
2(DOS)	20-ene-23	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

Nota:

(1) El devengado de la estimación se realizó en 2023, de acuerdo con la fecha de la estimación.

Los números generadores de los conceptos observados fueron autorizados por el Supervisor de obra designado mediante oficio MPR-OP-ASIGNACIÓN/2022-042 de 14 de noviembre de 2022. Asimismo, la obra se encuentra cerrada administrativamente según Finiquito del 24 de febrero de 2023 y Acta de entrega-recepción total el 24 de febrero de 2023. Las cantidades observadas de cada concepto son las cobradas conforme al finiquito.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

El sujeto fiscalizado no remitió información para atender la recomendación; en consecuencia, persiste la no atención a la misma, en virtud de que no acreditó acción alguna para su cumplimiento, ni justificó su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Valoración:

El estado que guarda la recomendación, subsiste al no contar con información o documentación para su valoración.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **No atendida**.

Recomendación Núm. 003: Comité de Obra.

Se recomienda que el Municipio evalúe, y en su caso implemente la creación e integración de un comité de obra pública, que sirva como apoyo técnico para el H. Ayuntamiento en la toma de decisiones para la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, y fortalezca la transparencia en los procesos de evaluación y selección de propuestas, incluyendo normativa que regule:

- Los roles y responsabilidades de los miembros del comité, así como los procedimientos para la evaluación y selección de propuestas, incluyendo la revisión de documentos, el análisis de criterios técnicos y económicos, y la emisión de recomendaciones para la toma de decisiones.

- Los criterios de evaluación, divulgación de información, así como la rendición de cuentas respecto de los procesos y decisiones tomadas.

Ello, con el objeto de realizar el análisis de las evaluaciones realizadas por la Dirección de Obras Públicas de las propuestas presentadas por los contratistas a través de las diferentes modalidades de adjudicación, garantizando al Estado las mejores condiciones en cuanto a eficiencia, eficacia, efectividad, calidad y honradez.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

El sujeto fiscalizado no remitió información para atender la recomendación; en consecuencia, persiste la no atención a la misma, en virtud de que no acreditó acción alguna para su cumplimiento, ni justificó su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Valoración:

El estado que guarda la recomendación, subsiste al no contar con información o documentación para su valoración.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **No atendida**.

Recomendación Núm. 004: Adjudicación Directa.

Se recomienda que el Municipio evalúe y en su caso solicite en la modalidad de adjudicación directa que los invitados presenten propuestas que incluyan la siguiente información detallada:

- Un catálogo completo de los conceptos requeridos para la ejecución de la obra, incluyendo una descripción clara y detallada de cada uno.
- Los precios unitarios correspondientes a cada concepto del catálogo, debidamente desglosados, incluyendo las unidades de medición, las cantidades de trabajo estimadas, los importes parciales y el total de la propuesta.
- El análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad.
- Los programas calendarizados que indiquen los montos mensuales de ejecución de los trabajos, así como un programa general de la ejecución de la obra.

Ello con objeto de que las contrataciones por adjudicación directa cuenten con la información que permita una adecuada evaluación y comparación de las propuestas, siendo éstas

congruentes y ejecutables, promoviendo la selección de la opción más adecuada para la ejecución exitosa de la obra y brindando mecanismos de seguimiento y control de la obra, en apego a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, garantizando al Estado las mejores condiciones en el proceso de adjudicación.

Lo anterior en virtud de que, en la Ley de Obra pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, no se contempla, pero tampoco se limita el requerimiento de la información recomendada objeto de esta.

Respuesta:

El sujeto fiscalizado no remitió información para atender la recomendación; en consecuencia, persiste la no atención a la misma, en virtud de que no acreditó acción alguna para su cumplimiento, ni justificó su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Valoración:

El estado que guarda la recomendación, subsiste al no contar con información o documentación para su valoración.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **No atendida**.

Recomendación Núm. 005: Estimaciones.

Se recomienda que el Municipio evalúe, y en su caso implemente la creación de una metodología integral para la revisión y validación de estimaciones, desde su ingreso hasta su autorización. Esta metodología podrá incluir procesos, procedimientos y responsabilidades claras para fortalecer el cumplimiento de la legislación.

A continuación, se detallan algunos elementos clave que se pueden considerar:

- Procesos documentados que establezcan los pasos y las etapas necesarias para la revisión y autorización de estimaciones, incluyendo los formatos y la documentación requerida, los plazos y los puntos de supervisión, los criterios de evaluación y los indicadores de cumplimiento.
- Asignación clara de las responsabilidades del personal que interviene en el proceso de revisión y autorización de estimaciones, detallando quiénes serán los encargados de revisar, evaluar y aprobarlas.

Con el objeto de garantizar la uniformidad y oportunidad en la presentación de las estimaciones, asegurando el cumplimiento de la periodicidad y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

El sujeto fiscalizado no remitió información para atender la recomendación; en consecuencia, persiste la no atención a la misma, en virtud de que no acreditó acción alguna para su cumplimiento, ni justificó su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Valoración:

El estado que guarda la recomendación, subsiste al no contar con información o documentación para su valoración.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **No atendida**.

Recomendación Núm. 006: Recuperaciones.

Se recomienda que el Municipio evalúe, y en su caso implemente mecanismos que aseguren la recaudación, control y seguimiento de los intereses (gastos financieros) por concepto de reintegros por pagos en exceso, garantizando que éstos se calculen sobre las cantidades pagadas en exceso y se computen por días calendario, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del ente público contratante, considerando:

- Procedimientos que definan la identificación de pagos en exceso y el cálculo de los intereses correspondientes, abarcando todas las etapas, desde la detección hasta la recaudación de los montos.
- Formatos que aseguren que los intereses se calculen correctamente.
- Mecanismos de seguimiento al cálculo, recaudación y registro de los intereses generados

Ello con objeto de garantizar que los intereses correspondientes sean debidamente calculados y controlados, fortaleciendo la posición financiera del Municipio y promoviendo una administración responsable y transparente de los recursos públicos.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

El sujeto fiscalizado no remitió información para atender la recomendación; en consecuencia, persiste la no atención a la misma, en virtud de que no acreditó acción alguna para su cumplimiento, ni justificó su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Valoración:

El estado que guarda la recomendación, subsiste al no contar con información o documentación para su valoración.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **No atendida**.

Recomendación Núm. 007: Liberación de garantía de vicios ocultos.

Se recomienda que el Municipio evalúe y en su caso incorpore de manera documentada en sus actividades un procedimiento y metodología que garantice el seguimiento en la operación de las obras, verificando su funcionamiento o posibles defectos a los doce meses de su entrega recepción.

Ello con la finalidad de percatarse de que no aparecieron vicios ocultos, asentando los resultados de manera formal; y, en su caso, proceder a la liberación de la garantía, de lo contrario proceder a solicitar su reparación, de ser posible, o aplicar la garantía, y de ser necesario iniciar un proceso de naturaleza civil en contra de la contratista para la obtención de la reparación total del daño.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

El sujeto fiscalizado no remitió información para atender la recomendación; en consecuencia, persiste la no atención a la misma, en virtud de que no acreditó acción alguna para su cumplimiento, ni justificó su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Valoración:

El estado que guarda la recomendación, subsiste al no contar con información o documentación para su valoración.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **No atendida**.

V. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.

Visto lo anterior, y como parte del seguimiento a las recomendaciones, a continuación se plasman los resultados obtenidos con su valoración correspondiente.

Recomendación		
Número	Título	Valoración
001	Cantidades de Obra. Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-016 (2 de 2)	No atendida
002	Cantidades de Obra. Contrato MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2022-042 (2 de 2)	No atendida
003	Comité de Obra	No atendida
004	Adjudicación Directa	No atendida
005	Estimaciones	No atendida
006	Recuperaciones	No atendida
007	Liberación de garantía de vicios ocultos	No atendida

VI. CONCLUSIONES.

En mérito de lo expuesto, se concluye que el sujeto fiscalizado no acreditó acción alguna para el seguimiento y atención a las recomendaciones derivadas del informe de resultados, ni justificó su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación. Por lo tanto, tomando en cuenta la condición señalada en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable, no procede otorgar constancia de atención a recomendaciones al sujeto fiscalizado.

VII.FIRMA ELECTRÓNICA.

El presente Informe de Seguimiento se firma electrónicamente con fundamento en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Expedido en la sede de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el 17 de junio de 2024.

ATENTAMENTE

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO

C.P. Hugo Arturo Pérez Guzmán

Secretario Técnico

C.P. Juan Guillermo Pérez Gómez

Director de Vinculación, Transparencia y Participación Ciudadana

C.P. María Margarita Molina

Coordinadora de Asesoría y Seguimiento

Hoja de Firmantes

20/6/2024



Documento

Nombre: STC-VTP-NIS-27-2024 purisima del rincon.pdf
Digestión: pCaXBek6yLZ2p85u3XfVgRT134gRqTF5NveA19i6A6E=
Algoritmo: SHA256

Firmante #1

Vigente

Nombre: HUGO ARTURO PEREZ GUZMAN

Firma

No Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.c1
Revocación: No revocado
Fecha (UTC - CDMX): 19/06/2024 21:30:00 - 19/06/2024 15:30:00
Estado: Válida
Vigencia: 2023-01-17 09:08:49 - 2025-01-16 09:08:49
Algoritmo: RSA-SHA256

Cadena Firma:
49 BE E5 BD 01 A6 17 A3 39 34 BD C3 E8 2F 33 7F 68 E7 31 B8 AE D3 36 37 85 2A 8A 96 49 78
8E 0D 5B 10 2B DF 74 D3 AC CA 83 2C 82 07 48 45 E3 98 C6 96 F6 1F D4 B5 CD 74 40 51 3B F6
44 56 8D 87 EB 50 9B 1A A1 8B C5 61 65 26 95 E6 17 19 71 9B 7C 99 1B 04 C0 D4 7E D8 89 BC
75 AA 11 E9 22 1D C6 38 44 3D E7 33 15 3E 88 40 5F 94 47 6E BB A9 B2 7B 04 4B CB A7 1A B9
01 12 34 35 C4 15 E1 B2 91 D3 E2 DE 75 67 CE 94 47 B9 45 A0 90 09 98 33 70 7C D2 F0 AD A4
81 D2 B4 3B F6 88 C0 32 4B 9F 34 D6 0C 46 24 4D AB 65 FC C4 01 DE E9 C5 8A 25 59 13 AB 06
BB 19 00 32 DA 9A CA 92 21 E4 2A D9 70 8B 11 AD 9C E5 B1 E1 FB 91 11 09 6E BA AF 49 45 0C
C5 5D 00 65 8D 21 73 74 88 A9 C5 B1 30 2B CE F6 C6 E3 45 C1 7E 61 8A 07 9A 56 A4 DF 27 EB
D9 4A 1A 86 75 7F D6 2D B0 B0 A8 F9 00 B4 38 D3

OCSP

Fecha (UTC - CDMX): 20/06/2024 16:22:45 - 20/06/2024 10:22:45
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC - CDMX): 20/06/2024 16:23:11 - 20/06/2024 10:23:11
Nombre del Emisor de la Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 638544757913617900
Datos: PnfbHdWaUz8BmqLeXPncDfdP14Y=

Firmante #2

Vigente

Nombre: MARIA MARGARITA MOLINA

Firma

No Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.36

Revocación: No revocado

Fecha (UTC - CDMX): 19/06/2024 21:30:00 - 19/06/2024 15:30:00

Estado: Válida

Vigencia: 2023-05-17 09:39:48 - 2025-05-16 09:39:48

Algoritmo: RSA-SHA256

Cadena Firma:

78 5D E7 94 A6 BE E1 3B A2 65 8D 9B 9C C9 49 5A E2 6D DA D8 17 8F A4 38 F6 9B 0F 38 7A 06
C1 A1 A4 9D 43 19 A2 C9 DB D2 C0 8F 78 43 FD 99 EF 33 9B 21 82 B3 68 47 D1 FF 16 13 8A 82
CB C8 42 65 53 66 6B 1B A3 9B D8 B3 BD D4 80 C7 6A A5 EC 44 6E 1A 33 38 40 FE 48 B7 60 5E
8D CF 53 52 69 CA A8 6B 0B 97 C6 ED B9 E6 8D AD 80 A3 06 76 C7 43 3A E0 0B 2F 29 03 7E 25
BF FA 1E BC 07 68 A2 18 39 75 EE C1 52 9E 23 D1 05 53 95 91 83 C3 75 46 22 87 D7 08 83 C9
75 84 1D 4E 33 CD 81 78 0E 1E E6 9E 02 77 86 6C CF F8 A4 17 78 C4 64 28 0B 42 C0 F6 9F B3
77 F9 4F B0 8C 57 26 18 F8 B5 50 87 10 A7 01 7A 7D B8 60 10 17 92 E6 56 71 AC 88 F3 32 3A
7F 67 9E 92 0A 6B 9A 8C 1F D3 D6 21 EA 3C C6 34 32 0F 08 EB A1 7C B9 2C 85 8D AA 19 A3 C8
FC 20 E5 59 14 C1 60 97 25 EF 04 68 BD 5B 64 04

OCSP

Fecha (UTC - CDMX): 19/06/2024 22:47:28 - 19/06/2024 16:47:28

Nombre del Respondedor:
Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:
AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:
50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC - CDMX): 19/06/2024 22:47:53 - 19/06/2024 16:47:53

Nombre del Emisor de la Respuesta TSP:
Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:
Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de Respuesta TSP:
638544124731575000

Datos:
JgDd/Ao4mxxB5590R09H/6g7zYE=

Firmante #3

Vigente

Nombre: JUAN GUILLERMO PÉREZ GÓMEZ

Firma

No Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.59

Revocación: No revocado

Fecha (UTC - CDMX): 19/06/2024 21:30:00 - 19/06/2024 15:30:00

Estado: Válida

Vigencia: 2022-08-23 09:32:30 - 2024-08-22 09:32:30

Algoritmo: RSA-SHA256

Cadena Firma:

41 D1 C8 CA 47 E0 63 D1 B2 E0 EA 91 61 62 1D 61 E5 EB 6C 5D 8B 47 E1 D4 F1 73 AB A6 82 EC
49 D9 92 03 9A E8 B6 9A 4B 7B 67 0B DF 8B 9C D5 B4 15 7D 3A C5 25 E0 6A D4 B0 82 84 BC 42
AC B6 C8 9F 82 15 4E E6 F7 89 EB 4C A4 9A CC 1E 95 A4 56 02 FE 3E 1F 82 24 26 21 95 2C C4
B9 6A C2 5E B1 F4 FD 3E 73 99 5A 5C C3 1A 3B 00 86 B8 2E 76 DA 96 6B 3B 45 4F 0C 80 C4 2E
95 4A C5 EA DB 0E AA 49 0C 57 F1 1C D4 3A A0 67 A0 59 DE 34 C0 B7 F3 E3 80 1D 39 64 A7 BB
EB FF C2 7A 2D A6 52 09 4B 0B 3E F4 41 21 A1 2F C6 A7 7C EA 3E 52 66 96 85 43 04 7F 89 93
58 92 17 5E C0 D5 2D FD D5 EF 6C 80 8C DA 2C EC FE E4 22 83 4D 77 48 63 D9 E5 7D 34 F5 B4
D8 E2 1F 6B CA 8C C4 98 41 B7 B5 75 BB 2C 29 0A 4C 33 46 0B B5 94 D3 A3 79 DC 01 4C 44 89
AD E2 87 95 43 50 78 98 F2 62 F4 F5 FB DE A8 94

OCSP

Fecha (UTC - CDMX):
20/06/2024 14:56:01 - 20/06/2024 08:56:01

Nombre del Respondedor:
Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:
AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:
50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC - CDMX):
20/06/2024 14:56:26 - 20/06/2024 08:56:26

Nombre del Emisor de la Respuesta TSP:
Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:
Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de Respuesta TSP:
638544705861403800

Datos:
udAv+0XF++ien7gk1XCf/pmckRc=